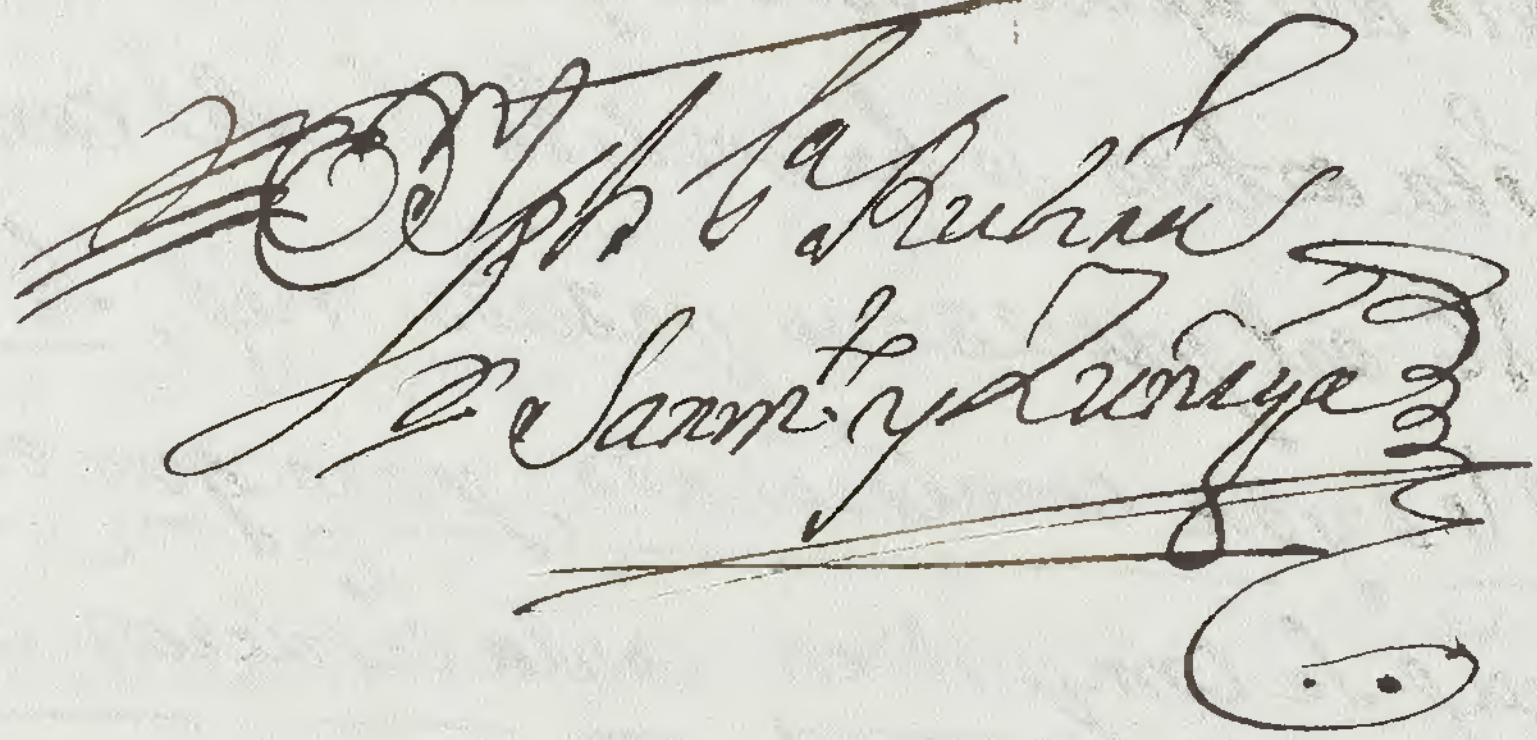


a fuerza de apremios, por dicho término para despatchar
lo que el Pro^{ca} de la Ciudad, salio con jurament^o
diciendo la materia con que se procedia, y que se le
denegase dho termino, y en vista de todo se dio la R.
Cámara Decretaa, con fecha del mismo día 16 del mes de
mayo siguiente, concediendole 30 dias con denegacion lo que se
le hizo saber en el 19 de dicho mes, = Todo lo cual pone
en noticia de esta Ciudad, para su Intelligencia, = Y
Entendida la Ciudad de esta Proposicion, Arreboló se mandó
al libro Capitular, a efecto de que en todo tiempo conste el
estado de esta solicitud, hasta el presente día =

En Ciudad de febrero del 782


Don Juan de Luna

